

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR- 2024-663796
- Denominación: Compra de las normas en materia de calidad del agua UNE-EN ISO 5667-3:2024 y ASTM D7066-04:2024.
- Código CPV: 22121000-4
- Plazo: 7 día
- Localidad: Sevilla

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es la compra de las normas UNE-EN ISO 5667-3:2024 y ASTM D7066-04:2024 en materia de calidad del agua.

El Laboratorio de control de la calidad ambiental (LCCA) tiene establecido en su manual de calidad que se utilizarán las últimas ediciones válidas de las normas de referencia, para lo cual, realizará un seguimiento de la vigencia de las mismas, y que en caso de detectarse la variación de una norma o la aparición de una nueva revisión de un método normalizado de ensayo, la persona responsable de la jefatura del laboratorio procederá a su compra.

- La norma UNE-EN ISO 5667-3 (Water quality — Sampling — Part 3: Preservation and handling of water samples) ha sido revisada este año. Esta norma es referencia de algunos de los procedimientos internos de la Agencia (ITG-TM-001, ITG-TM-002, ITG-TM-003, ITG-TM-004 e ITG-TM-011), y en cumplimiento de la NT-86 de ENAC y como laboratorio acreditado, es necesario adquirir la última edición UNE-EN ISO 5667-3:2024.
- La norma ASTM D7066-04 Standard Test Method for dimer/trimer of chlorotrifluoroethylene (S-316) Recoverable Oil and Grease and Nonpolar Material by Infrared Determination es norma de referencia para el procedimiento ITG-M-017 de análisis de Aceites y Grasas e Hidrocarburos, y en cumplimiento de la NT-86 de ENAC y como laboratorio acreditado, es necesario adquirir la última edición ASTM D7066-04:2024.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.
- Número de Identificación Fiscal: B85893493
- Justificación de su elección:

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		29/06/2024 11:15:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw54Pwb83Fv6tF2d4ti3Doz01Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La actividad de AENOR comenzó en el año 1986 cuando, mediante una Orden Ministerial que desarrollaba el Real Decreto 1614/1985, fue reconocida como la única entidad aprobada para desarrollar las tareas de normalización y certificación en nuestro país. Por lo tanto, las labores de normalización, así como de venta y distribución de normas desarrolladas por AENOR le corresponden de forma única a la misma entidad que, como tal, dispone de un servicio de venta de las publicaciones que desarrolla.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 178,71
- IVA: 4%
- Importe (IVA incl.): 185,86 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010028 G/12S/22001/00 fondo 01

6.- ABONO DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: Precio fijo

Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

Modalidad del abono: Transferencia

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **185,86 € (IVA incluido)** con cargo a la partida presupuestaria 1951010028 G/12S/22001/00 fondo 01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **AENOR CONOCIMIENTO, SLU, NIF B85893493**, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Planificación, Calidad e IDi, Cristina García Monte.

El Director Gerente

P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
UNE-EN ISO 5667-1:2024 | Normas AENOR
Unidad Organizativa

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 28/06/2024
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		29/06/2024 11:15:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgw54Pwb83Fv6tF2d4ti3Doz01IY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*
- **NIF:** *Q4100799H*
- **Domicilio:** *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- *OFICINA CONTABLE : A01004456*
- *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
- *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880*

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos**

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
UNE-EN ISO 5667-1:2024 | Normas AENOR
Unidad Organizativa

Página 3 de 4
Fecha de Actualización: 28/06/2024
Versión: 00.00

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		29/06/2024 11:15:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw54Pwb83Fv6tF2d4ti3Doz01Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		29/06/2024 11:15:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw54Pwb83Fv6tF2d4ti3Doz01IY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	